



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00347073- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2022-00347073--UNC-ME#FCC, presentado por el docente Jorge Gaiteri, DNI N° 17.000.607, de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, donde solicita la rectificación del Acta de Promoción N° 00312 - Libro 00033, labrada con fecha 18/03/2022, correspondiente a la asignatura (42-00001) - Introducción a la Carrera de Comunicación Social, perteneciente a la Licenciatura en Comunicación Social.

Y CONSIDERANDO:

Que por un error material involuntario en la carga de calificaciones en el Acta de Promoción N° 00312 - Libro 00033 en el renglón correspondiente a la alumna ESCOBEDO, María Florencia, DNI 37.310.320, se dejó el espacio en blanco en la columna "NOTA" siendo que corresponde la condición de "No Promocionó" y así lo consigna en el expediente de referencia, para que se labre el acta rectificativa.

Que se encuentran reunidos los extremos que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación solicitada de conformidad con lo dispuesto por el Artículo N° 3 de la Res. N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo N° 2 de la misma resolución y del Artículo N° 16 inciso 1 del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución de la Sra. Decana.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Promoción N° 00312 - Libro 00033, labrada en fecha 18/03/2022, correspondiente a la asignatura Introducción a la Carrea de Comunicación Social (42-00001) y, en consecuencia, disponer que el espacio en blanco en la

columna “NOTA” consignado por error en el renglón correspondiente a la alumna ESCOBEDO, María Florencia, DNI 37.310.320, sea sustituida por la correcta condición de “No Promocionó” mediante la emisión de una nueva acta rectificativa de la anterior.

ARTÍCULO 2°: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaría Académica - Área Oficialía y Títulos. Oportunamente, archívese.